

Nueva facultad de la SSPD – Toma de muestras de calidad de agua

Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo
27 Noviembre de 2020
Bogotá D.C.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



Problemática de información disponible



INSPECCIÓN
VIGILANCIA
CONTROL



**Información disponible de
Calidad del Agua**



¿Prestadores sin información?

¿Si la información es diferente?

Deficiencias generales identificadas en cargue de información al SUI

Formulario de promedio anual de suscriptores
Carencia de reporte

Interpretación
Resolución 2115 de 2007
(No incluye análisis Res 622 de 2020)

Interpretación
Resolución
20101300048765 de 2010

Diligenciamiento SUI

- Transcripción
- Campos vacíos - Reporte parcial
- Cálculo de IRCA
- Reporte de sólo muestras según por norma – no el total efectuado (diferente IRCA)

Proyecto de inversión

Mejoramiento de las acciones de vigilancia y control de la calidad del agua en los prestadores del servicio de acueducto.



Generalidades sobre la implementación

- 1. Acto legislativo que otorga la facultad a la SSPD**
- 2. Estructuración e Inicio de Proyecto de Inversión para implementación de la facultad**
- 3. Resolución de la SSPD para reglamentar cómo se ejecutará la facultad**

Fundamento Jurídico

20 de mayo 2019 - Ley 1955 de 2019

“Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022 - Pacto por Colombia, pacto por la equidad” - Artículo 15 adiciona el numeral 35 al artículo 79 de la Ley 142 de 1994

*“35. En los casos en los que lo **considere necesario** para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, encargar a **terceros especializados la toma de muestras de calidad del agua** en cualquier lugar del área de prestación del servicio y del sistema que sea técnicamente posible, y contratar un laboratorio para el análisis de las mismas. Los resultados que arrojen las muestras tomadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios **podrán ser utilizados como prueba, dentro de los procesos administrativos sancionatorios que adelante contra prestadores objeto de su vigilancia, y para cualquier otro fin que sea pertinente** dentro en el ejercicio de las funciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.”*



Se trata de muestras de calidad de agua **diferentes** a las de Control (Prestador) y Vigilancia (Autoridad Sanitaria)

Proyecto de Inversión

Mejoramiento de las acciones de vigilancia y control de la calidad del agua en los prestadores del servicio de acueducto

Aborda

Muestras de Vigilancia - SIVICAP

Información limitada:

- Incumplimiento en el proceso de toma, análisis, clasificación y oportunidad en la notificación de las muestras de vigilancia.
- Incumplimiento en el protocolo de custodia de la muestra.

Muestras de Control – SUI

Información limitada debido a:

- Carencia de reporte de información
- Deficiencia en calidad de información reportada

Diferencias significativas en información para IVC en SIVICAP vs SUI

Resolución expedida por la Entidad

7 de octubre 2019 – Resolución SSPD 20191000040585

“Por la cual se reglamenta la toma de muestras de calidad del agua por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”

Aspectos	Lo que establece la Resolución
Ámbito de aplicación	Prestadores de servicios públicos domiciliarios de Acueducto.
Parámetros de evaluación	<ul style="list-style-type: none">▪ Parámetros para cálculo de IRCA - Resolución 2115 de 2007▪ Parámetros de calidad del agua adicionales a los previstos en la Resolución 2115 de 2007. Lo anterior, cuando se encuentre que existe un riesgo no identificable mediante los parámetros previstos en dicha resolución y/o las normas que la modifiquen, deroguen o actualicen.

Resolución expedida por la Entidad

Aspectos	Lo que establece la Resolución
Procedencia de toma de muestra	<ul style="list-style-type: none">▪ Cuando la SSPD no cuente con la información▪ Cuando se advierta que la calidad del agua presenta niveles de riesgo▪ Cuando la SSPD reciba reporte de terceros, quejas de usuarios sobre la posible presencia de sustancias que ponga en riesgo la salud humana▪ Cuando se presenten hechos imprevistos que puedan afectar la calidad del agua suministrada.
Procedimiento técnico y administrativo	<ul style="list-style-type: none">▪ Las muestras pueden ser tomadas en cualquier punto de la red pública del área de prestación y/o en puntos concertados.▪ Se suscribe acta de toma de muestra (se consignará si se realiza o no contramuestra).▪ Se avisa mínimo con 2 horas de anterioridad la toma de la muestra.▪ El laboratorio contratado deberá remitir los resultados a la SSPD en periodo máximo de 20 días hábiles.▪ Una vez la SSPD reciba los resultados de su laboratorio, comunicará los resultados al prestador en un periodo máximo de cinco (05) días hábiles.

Resolución expedida por la Entidad

Aspectos	Lo que establece la Resolución
Toma y análisis de las muestras	La SSPD o a través de laboratorios especializados con laboratorios acreditados nacional o internacionalmente, realizará la toma y análisis de las muestras, teniendo en cuenta lo establecido en el <i>“Manual de Instrucciones para la Toma, Preservación y Transporte de Muestras de Agua para Consumo Humano para Análisis de Laboratorio”</i>
Uso de resultados de toma de muestras	La SSPD podrá comunicar los resultados de las muestras al INS, MSPS, MVCT.
Procedimiento jurídico aplicable	Ley 1437 de 2011, Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Proyecto de Inversión

OBJETIVO 1

Contar con información de calidad en el SUI relacionada con la calidad del agua.

OBJETIVO 2

Implementar acciones de vigilancia de la calidad del agua en los municipios que no cuentan con información reportada al SIVICAP por las autoridades sanitarias.

OBJETIVO 3

Definir las acciones de control en la calidad del agua para prestadores con nivel de riesgo reiterado.

- Se centra en prestadores para los cuales existe diferencias importantes en la información reportada en SIVICAP vs SUI.
- Se identifican necesidades sobre requerimientos a prestadores por calidad de información reportada al SUI.
- Se centra en prestadores sin información SIVICAP o carencia de la misma.
- Se identifican calidad y cantidad de información reportada por las Autoridades Sanitarias en SIVICAP – Acciones desde la SSPD.
- Se centra en prestadores que reportan riesgo Alto e Inviabile Sanitariamente reiteradamente.
- Visitas técnicas de diagnóstico especializadas.

Proyecto de Inversión

PROCEDIMIENTO

Proyecto de Inversión

Priorización de Prestadores

Toma de muestras con laboratorio contratado
Acompañamiento de la SSPD

Análisis de resultados

Remisión de resultados a DTGAA

DTGAA -
DIAA

Análisis y toma de decisión
de acciones

Prestadores

- Solicitud de apertura de investigación – DIAAA
- Implementación de acciones de mejora

Autoridades
Locales

- Comunicaciones y mesas de trabajo con Alcaldías, Secretarías
- Traslado de casos a Entes de Control

Gracias

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Carrera 18 No. 84-35

PBX: (57-1) 691-3005

sspd@superservicios.gov.co

www.superservicios.gov.co

Bogotá D.C., Colombia

Isabel Torres Zambrano

itorres@superservicios.gov.co



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios